


	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015</p>		<p><b>Código:</b> PR-SPL-12</p>
	<p align="center"><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b></p>		<p><b>Fecha:</b> DIC 20</p>
	<p align="center"><b>CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)</b></p>		<p><b>Rev. 01</b></p>
		<p><b>Hoja: 1 de 8</b></p>	

**CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES  
DE TRANSPARENCIA (SIPOT)**

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación	Dirección de Administración
Firma			

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:2 de 8</b>

## 1. Propósito

Establecer los pasos a seguir para mantener actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) las obligaciones de transparencia comunes, Art. 70 LGTAIP, de las obligaciones de transparencia específicas, Art. 71 y Art. 77 LGTAIP, así como también de los Artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la LFTAIP que le corresponden al Instituto Nacional de Rehabilitación, Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) y que se encuentran desglosadas en la Tabla de Aplicabilidad, publicada en: <https://www.inr.gob.mx/Descargas/Transparencia/obligaciones/TABLADEAPLICABILIDAD.pdf>

## 2. Alcance

Aplica a las siguientes Unidades Administrativas del INRLGII: 1. Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, 2. Dirección de Investigación, 3. Órgano Interno de Control, 4. Subdirección de Asuntos Jurídicos, 5. Subdirección de Conservación y Mantenimiento, 6. Subdirección de Compras y Suministros, 7. Subdirección de Planeación, 8. Subdirección de Recursos Financieros, 9. Subdirección de Recursos Humanos, 10. Subdirección de Servicios Generales, 11. Unidad de Transparencia, que deberán actualizar la información de las fracciones que les corresponden en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículos 70, 71 y 77, y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículos 68, 69, 74, 75 y 76.



## 3. Responsabilidades

### Subdirección de Planeación:

- Fungirá como el Administrador por parte del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), asimismo, a través de la Unidad de Transparencia realizará la asignación de las Obligaciones Comunes y las Obligaciones Específicas a cada una de las Unidades Administrativas del INRLGII.

### Unidad de Transparencia:

- Brindará asesoraría y verificará que las Unidades Administrativas den cumplimiento a la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE          TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE          OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA          (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:3 de 8</b>

**Unidades Administrativas del INRLGII responsables de cargar información:**



- Aquellas unidades que cuenten con la información de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, deberán mantener actualizada la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) conforme al periodo de actualización establecido en la tabla de aplicabilidad. Asimismo, atenderán en tiempo y forma las observaciones hechas por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI en los Resultados de Verificación Vinculante.

**Comité de Transparencia del INRLGII:**

- Deberá instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de Obligaciones de Transparencia Comunes (Artículo 70), y Obligaciones de Transparencia Específicas (Artículo 71), de la LGTAIP, así como también de los Artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la LFTAIP.



**4. Políticas de operación y normas.**

- La información de las obligaciones comunes y específicas del INRLGII y que alimentan el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) serán atendidas en apego a los Procedimientos de Acceso a la Información Pública contenidos en el Título Quinto, Capítulos I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 04-05-2015).
- Cada área es responsable de actualizar su información y verificar que los datos incorporados sean veraces e íntegros.
- La actualización deberá hacerse en los primeros quince días naturales posteriores al término del periodo que se reporta, según sea el caso. Las Verificaciones Vinculantes deberán atenderse en el plazo que marque el oficio emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI.
- Cada área deberá remitir a la Unidad de Transparencia el archivo Excel original que actualizó así como acuse electrónico de la carga realizada.



	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> <b>DIC 20</b>
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:4 de 8</b>

### 5. Descripción del procedimiento:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Unidad de Transparencia	Asigna las obligaciones de transparencia comunes, Art. 70 LGTAIP, las obligaciones de transparencia específicas, Art. 71 LGTAIP, así como también asigna los Artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la LFTAIP que correspondan a cada una de las Unidades Administrativas del INRLGII,
2		Actualiza el Sistema respecto de nuevas fracciones, o fracciones que deban ser eliminadas según Dictamen mediante el cual se modifique la Tabla de Aplicabilidad por parte del INAI.
3		Emite correo electrónico oficial a los titulares de las Unidades Administrativas del INRLGII responsables de cargar información, comunicando el procedimiento a seguir para la carga de información de cada trimestre.
4	Unidades Administrativas del INRLGII responsables de cargar información.	Reciben comunicado e incorporan la información correspondiente al periodo de que se trate en los formatos de las fracciones que le apliquen.
5		Suben la(s) fracción(es) aplicables, a la Plataforma Nacional de Transparencia, y remiten a la Unidad de Transparencia el archivo Excel original, así como copia electrónica del comprobante de carga emitido por el sistema, en el plazo que marque la Unidad de Transparencia.
6	Unidad de Transparencia	Revisan la documentación enviada. ¿La documentación cumple con lo solicitado? <b>Si:</b> pasa a la actividad 7. <b>No:</b> Envía correo electrónico a la unidad administrativa, notificando la inconsistencia y regresa a la actividad4.
7		Acusa recepción, da visto bueno e integra carpeta electrónica y en su caso física con las evidencias remitidas.
8		Recibe "Resultado de Verificación Vinculante" emitida por el INAI, de conformidad con el Programa Anual para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, establecidas en la LGTAIP y LFTAIP.
9		Analiza el Dictamen de Incumplimiento.
10		Emite correo electrónico oficial a los titulares de las Unidades Administrativas responsables, comunicando el procedimiento a seguir para la corrección de las fallas y posterior carga de información.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:5 de 8</b>



N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
11	Unidades Administrativas responsables de cargar información.	Suben la(s) fracción(es) aplicables, debidamente corregidas a la Plataforma Nacional de Transparencia, y remiten a la Unidad de Transparencia el archivo Excel original así como copia electrónica del comprobante de carga en el plazo que marque la Unidad de Transparencia como fecha de cumplimiento.
12	Unidad de Transparencia	Revisan la documentación enviada. ¿La documentación cumple con lo solicitado? <b>Si:</b> pasa a la actividad 13. <b>No:</b> Envía correo electrónico a la unidad administrativa notificando la inconsistencia y regresa a la actividad 11.
13		1. Elabora archivo de control donde se desglose por Artículo y por Fracción el cumplimiento realizado en cada uno de los criterios sustantivos y adjetivos que hayan sido requeridos por parte del INAI.  Elabora archivo de evidencia en donde se anexa en las pantallas de cargas en estatus de "Terminado", así como también las pantallas de la Plataforma Nacional de Transparencia y que puede ser consultada por la ciudadanía.
14		Se envía la respuesta al INAI mediante archivo electrónico, el cual se sube a Herramientas de Comunicación, anexando los archivos descritos en el punto 13. En caso de que exceda la capacidad de carga que acepta Herramientas de Comunicación, se manda mediante correo electrónico.
<b>Fin del Procedimiento</b>		

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE          TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE          OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA          (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:6 de 8</b>

## 6. Documentos de referencia:

DOCUMENTO	CÓDIGO
NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad	N/A
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.	N/A
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.	N/A
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley DOF 04-05-2015	N/A
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. DOF: 26/01/2017	N/A
ACT-EXT-PUB/18/12/2018.04 Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve.	N/A
Archivo de Control	N/A
Archivo de Evidencia	N/A

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN	CÓDIGO
N/A	N/A	N/A	N/A

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE          TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE          OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA          (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
		<b>Hoja:7 de 8</b>	

## 7. Glosario

**Área:** unidad administrativa, instancia u órgano del sujeto obligado que tiene asignadas las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitirán cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.

**Comité de Transparencia:** La instancia colegiada a que hace referencia el artículo 43 de la Ley General.

**Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional.

**Fecha de validación:** Es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización.



**INAI:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Ley General (LGTAIP):** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ley Federal (LFTAIP):** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lineamientos:** Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SPL-12
	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>CARGA DE OBLIGACIONES DE          TRANSPARENCIA EN EL SISTEMA DE          OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA          (SIPOT)</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:8 de 8</b>

**Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

**Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información prescrita en el Título Quinto de la Ley General, en la Ley Federal y en las respectivas leyes locales.

**Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General.

**Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional;

**Sujetos obligados:** Los establecidos en el Artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Tabla de actualización y conservación de la información:** El documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los periodos mínimos establecidos en estos lineamientos, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los periodos de los que se mantendrá publicada en la Plataforma Nacional y en los portales de Internet.

**Versión pública:** El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

**Verificación:** Acciones de vigilancia que el INAI realiza a través de la verificación virtual y que tienen por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados.

## 8. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00	Inicio en el Sistema de Gestión de la Calidad	OCT 19
01	Actualización de Imagen Institucional	DIC 20